



PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 082-2012-GR PUNO/ORO-OASA, sobre aprobación de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Informe Nº 082-2012-GR PUNO/ORO-OASA, la Versión 24 del Plan Anual de Contrataciones 2011 se aprobó por Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2011-GGR-GR PUNO de fecha 30 de Noviembre de 2011, aprobándose asimismo el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Adquisición de Alcantarilla TMC MINIMULTIPLATE MP-68, E=2MM, D=36" incluido accesorios, con un valor referencial de S/. 99,180.00 Nuevos Soles, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700);

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 425-2011-GGR-GR PUNO de fecha 12 de Diciembre de 2011, se aprobaron las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 078-2011-GRP-CEP. Dicho proceso de selección quedó desierto en la primera convocatoria, por descalificación del postor, debido a que uno de sus consorciados no adjuntó su RNP;

Que, el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a la antigüedad del Valor Referencial, establece: "(...) En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación. Para los casos en que se requiera un periodo mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, deberá indicar el periodo de actualización del mismo (...)";

Que, respecto al Expediente de Contratación antes descrito, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que habiéndose vencido la vigencia del estudio de mercado que es de tres (3) meses, se realizó un nuevo estudio de mercado donde se obtuvo un nuevo valor referencial, esto es, la suma de S/. 109,326.00 nuevos soles para la adquisición del bien para el proyecto antes mencionado;

Que, el Residente de Obra indica que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal y estando de acuerdo con el nuevo estudio de mercado adjunta copia del consolidado de la disponibilidad presupuestal para el año 2012; indica además que el Expediente de Contratación fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2012 - Versión 4;

Que, por consiguiente, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de la modificación del expediente de contratación del proceso de selección para la Adquisición de Alcantarilla TMC MINIMULTIPLATE MP-68, E=2MM, D=36" incluido accesorios para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700), por el monto de S/. 109,326.00 nuevos soles, por variación en el valor referencial;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección para la adquisición de Alcantarilla TMC MINIMULTIPLATE MP-68, E=2MM, D=36" incluido accesorios, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700), aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2011-GGR-GR PUNO, incluido en el PAC 2012 Versión 4, cuyo Valor Referencial queda establecido en la suma de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 (S/. 109,326.00) nuevos soles, por variación en su monto, conforme a lo descrito en la parte considerativa y en el Informe Nº 082-2012-GR PUNO/ORO-OASA.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2012-GGR-GR PUNO

14 MAR 2012

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el DESGLOSE del expediente, para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Alcides Huamani Peralta
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

